

**INFORME DE AUDITORÍA
INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS
ANUALES ABREVIADAS DE 2023 DEL
CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo Rector del CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Junta de Extremadura tiene atribuidas las competencias para realizar las auditorías de los Consorcios del Sector Público Autonómico de acuerdo con el artículo 152.7 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. La ejecución de estas actuaciones ha sido encargada a esta firma de auditoría en virtud de la prórroga del contrato firmado con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de abril de 2024 (Expediente número PSS/2021/000141314-SE-08/22), en ejecución del Plan de Auditorías 2024 de la Intervención General.

En virtud de lo expuesto, hemos auditado las Cuentas Anuales Abreviadas del Consorcio Teatro López de Ayala (entidad perteneciente al Sector Público Autonómico de la Junta de Extremadura), que comprenden el balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2023 y la cuenta de resultados económico patrimonial y memoria abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las Cuentas Anuales Abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Teatro López de Ayala (en adelante, la Entidad) a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

La Entidad gestiona, organiza y promueve servicios culturales en el Teatro López de Ayala de Badajoz que, según la información que se nos ha facilitado, fue adscrito a su favor de manera permanente y exclusiva por el Ayuntamiento de Badajoz. Dicha adscripción se recogía en la Disposición Adicional de los Estatutos aprobados por el Decreto 64/1994, de 3 de mayo, pero no consta en ningún convenio o documento formalizado que regule las condiciones y circunstancias de la adscripción, por lo que la Entidad no tiene contabilizado importe alguno que exprese el valor de los derechos de uso del teatro, ni la correspondiente contrapartida en cuentas de patrimonio asociada a la adscripción.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas de dicho Sector Público. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento de los ingresos es un área significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, así como por la importancia, los ingresos de la entidad, motivo por el cual se ha considerado una cuestión clave de auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, entre otros, la comprobación de la adecuación de las políticas contables de la Entidad a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en España en relación con la imputación de los ingresos. Asimismo, hemos procedido a realizar pruebas de control sobre el proceso de reconocimiento e integridad de estos, así como pruebas analíticas y sustantivas para confirmar la coherencia y proporcionalidad respecto al grado de ejecución de las actividades previstas y a los gastos en su realización.

Fondos procedentes de la Junta de Extremadura

Una parte muy significativa de los ingresos de la Entidad se corresponden con fondos procedentes de la Junta de Extremadura. El detalle de los importes de las transacciones, así como los saldos pendientes de cobro se detallan en la memoria. Dada la relevancia de estas partidas, así como su importancia en los presupuestos de ingresos de la entidad, hemos considerado estas transacciones y saldos como una cuestión clave de auditoría.



Procedimientos aplicados en la auditoría

En respuesta a cuestión clave, nuestros procedimientos incluyeron, entre otros, la comprobación de la adecuación de las políticas contables del Entidad a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en España. También incluyeron la revisión de los procedimientos seguidos por la Entidad, así como la realización de diversas pruebas sustantivas. Entre otras, y para la totalidad de los saldos con la Junta de Extremadura, procedimientos a solicitar confirmaciones de los saldos y transacciones, conciliando los registros de la Entidad con la información contable facilitada por la Junta de Extremadura y analizando la procedencia de las diferencias detectadas.

Responsabilidad del Gerente del Consorcio en relación con las Cuentas Anuales Abreviadas

El Gerente del Consorcio es el responsable de formular las Cuentas Anuales Abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales Abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas, el Gerente es el responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de Entidad en funcionamiento excepto si el Consejo Rector tiene intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Anuales Abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa

reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las Cuentas Anuales Abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales Abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con salvedades que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar cómo entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las Cuentas Anuales Abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Con todo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las Cuentas Anuales Abreviadas, incluida la información revelada, y si las Cuentas Anuales Abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que fueron objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que fueron de la mayor significatividad en la auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

UTE BNFIX PICH AMB
U10763589

Antoni Puig Rimbau
Socio-auditor de cuentas y n.º de ROAC 11817

25 de junio de 2024

“La firma electrónica del informe de auditoría se emite únicamente como justificación y autenticidad de su integridad y contenido, así como de la identidad del firmante. La fecha del informe de auditoría, entendida a todos los efectos, y en especial en la aplicación de la normativa de auditoría de cuentas vigente en España, es la que figura a la derecha de la firma manuscrita del socio auditor de cuentas, 25 de junio de 2024”.



CONSORCIO “TEATRO LÓPEZ DE AYALA”

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EJERCICIO 2023**

CONSORCIO LÓPEZ DE AYALA-BADAJOS 2.000

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022

| ACTIVO | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2023 | EJERCICIO 2022 |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | | 126,209.72 | 135,832.98 |
| I. Inmovilizado intangible | | 0.00 | 0.00 |
| II. Bienes del Patrimonio Histórico | | 0.00 | 0.00 |
| III. Inmovilizado material | Nota 5 | 126,209.72 | 135,832.98 |
| IV. Inversiones inmobiliarias | | 0.00 | 0.00 |
| V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo | | 0.00 | 0.00 |
| VI. Inversiones financieras a largo plazo | | 0.00 | 0.00 |
| VII. Activos por impuesto diferido | | 0.00 | 0.00 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | | 315,778.61 | 346,686.52 |
| I. Existencias | | 0.00 | 0.00 |
| II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia | | 0.00 | 0.00 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | Nota 7.1 | 3,500.00 | 7,100.00 |
| IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo | | 0.00 | 0.00 |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | | 0.00 | 0.00 |
| VI. Periodificaciones a corto plazo | | 3,444.25 | 3,477.60 |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 308,834.36 | 336,108.92 |
| TOTAL ACTIVO (A + B) | | 441,988.33 | 482,519.50 |

Las notas 1 a 17 descritas en la memoria adjunta son parte integrante de este balance de situación al 31/12/23.

CONSORCIO LÓPEZ DE AYALA-BADAJOS 2.000

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2023 | EJERCICIO 2022 |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------|
| A) PATRIMONIO NETO | | 280,650.65 | 354,540.69 |
| A-1) Fondos propios | Nota 8 | 280,650.65 | 354,540.69 |
| I. Dotación fundacional / Fondo social | | 0.00 | 0.00 |
| 1. Dotación fundacional / Fondo social | | 0.00 | 0.00 |
| 2. (Dotación fundacional no exigida / Fondo social no exigido) | | 0.00 | 0.00 |
| II. Reservas | | 0.00 | 0.00 |
| III. Excedentes de ejercicios anteriores | | 354,540.69 | 373,463.30 |
| IV. Excedente del ejercicio | Nota 3 | -73,890.04 | -18,922.61 |
| A-2) Ajustes por cambio de valor | | 0.00 | 0.00 |
| A-3) Subvenciones, donaciones y legados | | 0.00 | 0.00 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | | 0.00 | 0.00 |
| I. Provisiones a largo plazo | | 0.00 | 0.00 |
| II. Deudas a largo plazo | | 0.00 | 0.00 |
| 1. Deudas con entidades de crédito | | 0.00 | 0.00 |
| 2. Acreedores por arrendamiento financiero | | 0.00 | 0.00 |
| 3. Otras deudas a largo plazo | | 0.00 | 0.00 |
| III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo | | 0.00 | 0.00 |
| IV. Pasivos por impuesto diferido | | 0.00 | 0.00 |
| V. Periodificaciones a largo plazo | | 0.00 | 0.00 |
| C) PASIVO CORRIENTE | | 161,337.68 | 127,978.81 |
| I. Provisiones a corto plazo | | 0.00 | 0.00 |
| II. Deudas a corto plazo | | 9,432.96 | 14,976.96 |
| 1. Deudas con entidades de crédito | | 0.00 | 0.00 |
| 2. Acreedores por arrendamiento financiero | | 0.00 | 0.00 |
| 3. Otras deudas a corto plazo | | 9,432.96 | 14,976.96 |
| III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo | | 0.00 | 0.00 |
| IV. Beneficiarios - Acreedores | | 0.00 | 0.00 |
| V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | | 37,284.72 | 46,183.85 |
| 1. Proveedores | | 0.00 | 0.00 |
| 2. Otros acreedores | Nota 7.3 | 37,284.72 | 46,183.85 |
| VI. Periodificaciones a corto plazo | | 114,620.00 | 66,818.00 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) | | 441,988.33 | 482,519.50 |

Las notas 1 a 17 descritas en la memoria adjunta son parte integrante de este balance de situación al 31/12/23.

CONSORCIO LÓPEZ DE AYALA-BADAJOS 2.000
CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

| | NOTA | (Debe) Haber | |
|---|------------------|---------------------|--------------------|
| | | 2023 | 2022 |
| A) Excedente del ejercicio | | | |
| 1. Ingresos de la actividad propia | Nota 10.e | 1,030,030.00 | 981,500.00 |
| a) Cuotas de asociados y afiliados | | 0.00 | 0.00 |
| b) Aportaciones de usuarios | | 0.00 | 0.00 |
| c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones | | 1,030,030.00 | 981,500.00 |
| d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio | | 0.00 | 0.00 |
| e) Reintegro de ayudas y asignaciones | | 0.00 | 0.00 |
| 2. Gastos por ayudas y otros | | 0.00 | 0.00 |
| a) Ayudas monetarias | | 0.00 | 0.00 |
| b) Ayudas no monetarias | | 0.00 | 0.00 |
| c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno | | 0.00 | 0.00 |
| d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados | | 0.00 | 0.00 |
| 3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | | 0.00 | 0.00 |
| 4. Trabajos realizados por la entidad para su activo | | 0.00 | 0.00 |
| 5. Aprovisionamientos | Nota 10.a | -237,157.55 | -241,396.81 |
| 6. Otros ingresos de la actividad | | 177,167.95 | 164,070.53 |
| 7. Gastos de personal | Nota 10 b | -236,669.72 | -234,913.07 |
| 8. Otros gastos de la actividad | Nota 10.c | -779,532.44 | -662,836.60 |
| 9. Amortización del inmovilizado | Nota 5.2 | -23,074.96 | -21,867.35 |
| 10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio | | 0.00 | 0.00 |
| 11. Exceso de provisiones | | 0.00 | 0.00 |
| 12. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | | 0.00 | 0.00 |
| 13. Otros resultados | Nota 10.d | 0.00 | 0.00 |
| A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13) | | -69,236.72 | -15,443.30 |
| 14. Ingresos financieros | | 0.00 | 0.00 |
| 15. Gastos financieros | | -4,653.32 | -3,479.31 |
| 16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros | | 0.00 | 0.00 |
| 17. Diferencias de cambio | | 0.00 | 0.00 |
| 18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | | 0.00 | 0.00 |
| A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17) | | -4,653.32 | -3,479.31 |
| A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) | Nota 3 | -73,890.04 | -18,922.61 |
| 19. Impuestos sobre beneficios | | 0.00 | 0.00 |
| A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+18) | | -73,890.04 | -18,922.61 |
| B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | | | |
| 1. Subvenciones recibidas | | 0.00 | 0.00 |
| 2. Donaciones y legados recibidos | | 0.00 | 0.00 |
| 3. Otros ingresos y gastos | | 0.00 | 0.00 |
| 4. Efecto impositivo | | 0.00 | 0.00 |
| B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4) | | 0.00 | 0.00 |
| C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio | | | |
| 1. Subvenciones recibidas | | 0.00 | 0.00 |
| 2. Donaciones y legados recibidos | | 0.00 | 0.00 |

| | | | | |
|------|--|--|-------------------|-------------------|
| 3. | Otros ingresos y gastos | | 0.00 | 0.00 |
| 4. | Efecto impositivo | | 0.00 | 0.00 |
| C.1) | Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4) | | 0.00 | 0.00 |
| D) | Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1) | | 0.00 | 0.00 |
| E) | Ajustes por cambios de criterio | | 0.00 | 0.00 |
| F) | Ajustes por errores | | 0.00 | 0.00 |
| G) | Variaciones en la dotación fundacional o fondo social | | 0.00 | 0.00 |
| H) | Otras variaciones | | 0.00 | 0.00 |
| I) | RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H) | | -73,890.04 | -18,922.61 |

Las notas 1 a 17 descritas en la memoria adjunta son parte integrante de esta cuenta de resultados al 31/12/23.

CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. Actividad de la entidad

El Consorcio Teatro López de Ayala se constituye el 3 de mayo de 1994 mediante el Decreto 64/1994, de la Junta de Extremadura.

Este Consorcio se constituye como una entidad de derecho público, integrado por la Junta de Extremadura, el Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, la Excelentísima Diputación de Badajoz y la Fundación de Carácter Especial Caja Badajoz. El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

El objeto social del Consorcio es la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran para la gestión, organización y prestación de los servicios culturales que se promuevan principalmente en el Teatro López de Ayala.

La actividad actual del Consorcio coincide con su objeto social.

El Consorcio tiene su domicilio social en el Teatro López de Ayala, plaza de Minayo s/n, en Badajoz.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1) Marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad:

Estas cuentas anuales se han formulado por los miembros del Consejo Rector de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) Real Decreto 1491/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las Entidades sin fines lucrativos.
- e) Plan General de Contabilidad Pública.
- f) El resto de la normativa española que resulte de aplicación.

2.2) Imagen fiel:

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas y se someterán a la aprobación por el Consejo Rector, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 fueron aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad celebrada el día 29 de junio de 2023.

2.3) Principios contables no obligatorios aplicados:

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los miembros del Consejo Rector han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatoria haya dejado de aplicarse.

2.4) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los miembros del Consejo Rector de la Entidad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales.

A pesar de que las estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5) Comparación de la información:

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

2.6) Agrupación de partidas:

Determinadas partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7) Cambios en criterios contables:

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2022.

2.8) Corrección de errores:

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo.

2.9) Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3. Excedente del ejercicio

La propuesta de distribución de resultados para los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente:

El Consejo Rector de la entidad ha acordado proponer que las pérdidas del ejercicio 2023 por importe de 73.890,04 euros se traspasen a la cuenta “Excedentes Negativos de Ejercicios Anteriores”.

El Consejo Rector de la entidad acordó proponer que las pérdidas del ejercicio 2022 por importe de 18.922,61 euros se traspasen a la cuenta “Excedentes Negativos de Ejercicios Anteriores”.

4. Normas de registro y valoración

4.1) Inmovilizado material.

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro si las hubiera. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La entidad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes según el siguiente detalle:

| | Años | Porcentaje anual |
|----------------------------|-------------|-------------------------|
| Maquinaria | 10 | 10 |
| Otras Instalaciones | 10 | 10 |
| Mobiliario | 10 | 10 |
| Equipo proceso información | 4 | 25 |

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 en concepto de amortización del inmovilizado material ascendió a 23.074,96 euros, mientras que en el ejercicio 2022 fue de 21.867,45 euros.

No se han producido correcciones de valor en los elementos del inmovilizado material.

4.2) Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La entidad no posee ningún bien integrante de este epígrafe.

4.3) Instrumentos financieros.

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran por tanto instrumentos financieros los siguientes:

1) **Activos financieros:**

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.

2) **Pasivos financieros:**

- Débitos por operaciones comerciales: Proveedores y acreedores varios.

4.3.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones

comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

4.3.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.

- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.4) Ingresos y gastos:

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la empresa se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

- **Aspectos comunes.**

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Reconocimiento.**

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se

haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.5) Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

4.6) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal:

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, la Entidad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. El balance de situación adjunto, no incluye provisión alguna por este concepto, ya que los administradores de la Entidad no esperan que, en condiciones normales, se produzcan despidos de importancia en el futuro.

4.7) Subvenciones, donaciones y legados:

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.8) Transacciones entre partes vinculadas:

La Entidad realiza todas las operaciones con entidades vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los administradores de la entidad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. Inmovilizado material

5.1) Análisis de movimiento

5.1.1 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material

La partida de instalaciones técnicas y otro inmovilizado material presenta, durante los ejercicios económicos, los siguientes movimientos:

| INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOV. | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| SALDO INICIAL BRUTO | 432.973,80 | 426.117,70 |
| (+) Adquisiciones mediante combinaciones de negocio | 0,00 | 0,00 |
| (+) Aportaciones dinerarias | 0,00 | 0,00 |
| (+) Ampliaciones y mejoras | 0,00 | 0,00 |
| (+) Traspasos a/de act. no corrientes mantenidos venta | 0,00 | 0,00 |
| (+) Traspasos a/de otras partidas | 0,00 | 0,00 |
| (+) Resto de entradas | 13.451,70 | 6.856,10 |
| (-) Salidas, bajas o reducciones | 0,00 | 0,00 |
| (-) Traspasos a/de act. no corrientes mantenidos venta | 0,00 | 0,00 |
| (-) Traspasos a/de otras partidas | 0,00 | 0,00 |
| SALDO FINAL BRUTO | 446.425,50 | 432.973,80 |

El movimiento de la amortización acumulada de instalaciones técnicas y otro inmovilizado durante los ejercicios económicos han sido los siguientes:

| AMORTIZACIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA SALDO INICIAL | 297.140,82 | 275.273,47 |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio | 23.074,96 | 21.867,35 |
| (+) Adquisiciones o traspasos | 0,00 | 0,00 |
| (-) Salidas, bajas o reducciones | 0,00 | 0,00 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA SALDO FINAL | 320.215,78 | 297.140,82 |

5.2) Dotación a la amortización y amortización acumulada

| ELEMENTO | AMORTIZACIÓN 2023 | AMORT.ACUM. 2023 |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Construcciones | 0,00 | 0,00 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 5.212,46 | 163.370,40 |
| Utillaje y mobiliario | 5.220,67 | 70.786,27 |
| Otro inmovilizado | 12.641,83 | 86.059,11 |
| TOTAL | 23.074,96 | 320.215,78 |

| ELEMENTO | AMORTIZACIÓN 2022 | AMORT.ACUM. 2022 |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Construcciones | 0,00 | 0,00 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 4.251,23 | 158.157,94 |
| Utillaje y mobiliario | 5.228,96 | 65.565,60 |
| Otro inmovilizado | 12.387,16 | 73.417,28 |
| TOTAL | 21.867,35 | 297.140,82 |

Los bienes del inmovilizado material se encuentran asegurados mediante póliza de seguro.

5.3) Valor neto contable del inmovilizado material:

| ELEMENTO | EJERCICIO 2023 | EJERCICIO 2022 |
|----------------------------|----------------|----------------|
| Instalaciones técnicas | 6.358,05 | 8.515,03 |
| Maquinaria | 2.271,75 | 3.088,84 |
| Mobiliario | 28.571,62 | 25.562,97 |
| Equipo proceso información | 2.418,35 | 1.409,49 |
| Otro inmovilizado | 86.589,95 | 97.256,65 |
| TOTAL | 126.209,72 | 135.832,98 |

5.4) Inmovilizado no afecto a la explotación:

Todos los elementos del inmovilizado material están afectos a la explotación.

5.5) Bienes totalmente amortizados:

Los bienes totalmente amortizados al cierre del ejercicio son los siguientes:

| | 2023 | 2022 |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Instalaciones técnicas | 123.184,43 | 123.184,43 |
| Maquinaria | 1.810,18 | 1.810,18 |
| Mobiliario | 44.967,93 | 38.747,51 |
| Equipo proceso de información | 30.068,85 | 29.185,40 |
| Otro inmovilizado | 21.865,41 | 21.865,41 |
| TOTAL | 221.896,80 | 214.792,93 |

6. Bienes del Patrimonio Histórico

| | | | | | | | |
|--|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------|
| Créditos a empresas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Valores representativos de deuda | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Inversiones financieras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Créditos a terceros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Valores representativos de deuda | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Instrumentos de patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas comerciales no corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Anticipo a proveedores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 3.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.500,00 |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | 3.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.500,00 |
| Clientes, empresas del grupo y asociadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudores varios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Accionistas (socios) por desembolsos exigidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 3.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.500,00 |

| EJERCICIO 2022 | Vencimiento en años | | | | | | TOTAL |
|--|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Más de 5 | |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Créditos a empresas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Valores representativos de deuda | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Inversiones financieras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Créditos a terceros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Valores representativos de deuda | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Instrumentos de patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas comerciales no corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Anticipo a proveedores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 7.100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.100,00 |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | 7.100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.100,00 |
| Clientes, empresas del grupo y asociadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudores varios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Accionistas (socios) por desembolsos exigidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 7.100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.100,00 |

7.3) Pasivos financieros

La información de los **instrumentos financieros del pasivo del balance a corto plazo**, clasificados por categorías es la siguiente:

8. Fondos propios

El movimiento experimentado por este epígrafe durante el ejercicio 2023 ha sido el siguiente:

| CONCEPTO | Saldo inicial | Entradas | Salidas | Saldo final |
|---|-------------------|------------|------------|-------------------|
| Dotación fundacional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reservas voluntarias | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| Otras reservas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Resultados positivos ejercicios anteriores | 373.463,30 | -18.922,61 | 0,00 | 354.540,69 |
| Excedentes negativos de ejercicios anteriores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Excedente del ejercicio | -18.922,61 | 18.922,61 | -73.890,04 | -73.890,04 |
| TOTALES | 354.540,69 | | | 280.650,65 |

El movimiento experimentado por este epígrafe durante el ejercicio 2022 ha sido el siguiente:

| CONCEPTO | Saldo inicial | Entradas | Salidas | Saldo final |
|---|-------------------|------------|------------|-------------------|
| Dotación fundacional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reservas voluntarias | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| Otras reservas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Resultados positivos ejercicios anteriores | 395.047,61 | -20.412,31 | -1.172,00 | 373.463,30 |
| Excedentes negativos de ejercicios anteriores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Excedente del ejercicio | -20.412,31 | 20.412,31 | -18.922,61 | -18.922,61 |
| TOTALES | 374.635,30 | | | 354.540,69 |

9. Situación fiscal

El Consorcio se encuentra acogido en el impuesto de sociedades como entidad parcialmente exenta.

De acuerdo con la legislación, las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido el plazo de prescripción correspondiente. La Entidad tiene pendiente de comprobación las liquidaciones de todos los impuestos a que está sometida y que por no haber transcurrido su plazo de prescripción han de ser consideradas provisionales.

Sus Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

9.1) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal:

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

| EJERCICIO 2023 | | Cuenta de pérdidas y ganancias | Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto | | Reservas | | Total |
|--|---|--------------------------------|---|------|----------|------|------------|
| | | | | | | | |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio | | -73.890,04 | 0,00 | | 0,00 | | -73.890,04 |
| | | | Disminuciones | | | | |
| | Aumentos (A) | (D) | A | D | A | D | |
| | Impuesto sobre sociedades | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Diferencias permanentes | 1.023.681,51 | -1.041.030,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -17.348,49 |
| | Diferencias temporarias: | | | | | | |
| | _ con origen en el ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | _ con origen en ejercicios anteriores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores | 0,00 | | | | | 0,00 |
| | Base imponible (resultado fiscal) | -91.238,53 | | | | | -91.238,53 |

| EJERCICIO 2022 | | Cuenta de pérdidas y ganancias | Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto | | Reservas | | Total |
|--|---|--------------------------------|---|------|----------|------|------------|
| | | | | | | | |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio | | -18.922,61 | 0,00 | | 0,00 | | -18.922,61 |
| | | | Disminuciones | | | | |
| | Aumentos (A) | (D) | A | D | A | D | |
| | Impuesto sobre sociedades | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Diferencias permanentes | 919.601,90 | -981.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -61.898,10 |
| | Diferencias temporarias: | | | | | | |
| | _ con origen en el ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | _ con origen en ejercicios anteriores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores | 0,00 | | | | | 0,00 |
| | Base imponible (resultado fiscal) | -80.820,71 | | | | | -80.820,71 |

La explicación y conciliación numérica entre el gasto/ingreso por impuestos sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravamen aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias es la siguiente:

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2023:

| 1. Impuesto corriente | 2. Variación de impuesto diferido | | | | 3. TOTAL (1+2) |
|--|--|---|----------------|--|----------------|
| | a) Variación del impuesto diferido de activo | | | b) Variación del impuesto diferido de pasivo | |
| | Diferencias temporarias | Crédito impositivo por bases imponibles negativas | Otros créditos | Diferencias temporarias | |
| Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual: | | | | | |
| _ A operaciones continuadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ A operaciones interrumpidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Imputación a patrimonio neto, de la cual: | | | | | |
| _ Por valoración de instrumentos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por coberturas de flujos de efectivo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por subvenciones, donaciones y legados recibidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por diferencias de conversión | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por reservas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2022:

| 1. Impuesto corriente | 2. Variación de impuesto diferido | | | | 3. TOTAL (1+2) |
|--|--|---|----------------|--|----------------|
| | a) Variación del impuesto diferido de activo | | | b) Variación del impuesto diferido de pasivo | |
| | Diferencias temporarias | Crédito impositivo por bases imponibles negativas | Otros créditos | Diferencias temporarias | |
| Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual: | | | | | |
| _ A operaciones continuadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ A operaciones interrumpidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Imputación a patrimonio neto, de la cual: | | | | | |
| _ Por valoración de instrumentos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por coberturas de flujos de efectivo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por subvenciones, donaciones y legados recibidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por diferencias de conversión | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| _ Por reservas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

9.2) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas:

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios económicos es la siguiente:

| 2023 | | |
|---------------------------------------|-----------------|-------------------|
| | Saldos deudores | Saldos acreedores |
| Hacienda Pública deudora sociedades | 0,00 | 0,00 |
| Subvención Junta Extremadura | 0,00 | 0,00 |
| H.P. acreedora por retenciones | 0,00 | 9.708,85 |
| H.P. acreedora por IVA | 0,00 | 0,00 |
| Organismos de la S. Social acreedores | 0,00 | 4.587,25 |
| TOTAL | 0,00 | 14.296,10 |

| 2022 | | |
|---------------------------------------|-----------------|-------------------|
| | Saldos deudores | Saldos acreedores |
| Hacienda Pública deudora sociedades | 0,00 | 0,00 |
| Subvención Junta Extremadura | 0,00 | 0,00 |
| H.P. acreedora por retenciones | 0,00 | 10.118,65 |
| H.P. acreedora por IVA | 0,00 | 0,00 |
| Organismos de la S. Social acreedores | 0,00 | 5.674,44 |
| TOTAL | 0,00 | 15.793,09 |

9.3) Ejercicios pendientes de comprobación:

Las declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones, sus administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

9.4) Bases imponibles negativas de ejercicio anteriores:

A 31 de diciembre de 2023 TEATRO LÓPEZ DE AYALA cuenta con las siguientes bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar:

| Ejercicio | Importe (euros) | Vencimiento |
|-----------|--------------------|-------------|
| 2007 | 11.412,46 | 2025 |
| 2009 | 21.179,35 | 2027 |
| 2010 | 38.768,33 | 2028 |
| 2011 | 29.815,22 | 2029 |
| 2012 | 31.380,65 | 2030 |
| 2013 | 37.091,35 | 2031 |
| 2014 | 71.595,82 | 2032 |
| 2015 | 83.393,05 | 2033 |
| 2016 | 43.058,14 | 2034 |

| | | |
|-------|------------|------|
| 2017 | 35.968,85 | 2035 |
| 2018 | 83.407,39 | 2036 |
| 2019 | 31.891,04 | 2037 |
| 2020 | 48.220,63 | 2038 |
| 2021 | 43.307,32 | 2039 |
| 2022 | 80.820,71 | 2040 |
| Total | 691.310,31 | |

10. Ingresos y Gastos

a) La cifra de aprovisionamientos correspondiente a los ejercicios económicos es la siguiente:

| | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| Compra de mercaderías | 8.641,25 | 4.850,20 |
| Trabajos realizados por otras empresas | 228.516,30 | 236.546,61 |
| TOTAL | 237.157,55 | 241.396,81 |

b) Gastos de personal.

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios económicos es la siguiente:

| | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| Sueldos y salarios | 179.734,38 | 178.718,37 |
| Seguridad social a cargo de la empresa | 56.935,34 | 56.194,70 |
| Otros gastos sociales | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 236.669,72 | 234.913,07 |

c) Otros gastos de explotación.

El detalle de la partida otros gastos de explotación en los ejercicios económicos es el siguiente:

| | 2023 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|
| Arrendamientos | 12.718,27 | 6.006,48 |
| Reparaciones y conservación | 42.818,71 | 24.883,23 |
| Servicios profesionales independientes | 63.245,14 | 50.432,36 |
| Prima de seguros | 9.863,53 | 9.854,80 |
| Publicidad y propaganda | 13.858,53 | 12.540,51 |
| Suministros | 63.017,08 | 60.846,75 |
| Otros servicios | 207.336,46 | 120.821,80 |
| Festival Teatro Badajoz | 134.661,90 | 132.775,86 |
| Festival Flamenfado | 231.825,44 | 244.615,31 |
| Tributos | 187,38 | 59,50 |
| TOTAL | 779.532,44 | 662.836,60 |

d) Los resultados originados fuera de la actividad normal de la Entidad e incluidos en la partida “Otros resultados” en el ejercicio 2023 han sido de 0,00 euros, mientras que en ejercicio 2022 fueron de 0,00 euros.

e) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.

El desglose de las aportaciones efectuadas por los integrantes del Consorcio es el siguiente:

| | 2023 | 2022 |
|----------------------------------|---------------------|-------------------|
| Junta de Extremadura | 690.030,00 | 676.500,00 |
| Ayuntamiento de Badajoz | 130.000,00 | 115.000,00 |
| Diputación Provincial de Badajoz | 130.000,00 | 115.000,00 |
| Fundación Caja de Badajoz | 80.000,00 | 75.000,00 |
| TOTAL | 1.030.030,00 | 981.500,00 |

11. Operaciones con partes vinculadas

El detalle de las remuneraciones percibidas por el personal de alta dirección del Consorcio es el siguiente:

| | 2023 | 2022 |
|--|------------------|------------------|
| Sueldos, dietas y otras remuneraciones | 52.075,13 | 50.411,48 |
| TOTAL | 52.075,13 | 50.411,48 |

Las cantidades relacionadas en este apartado referido al ejercicio 2023 corresponden a D. Angel Luis López Santiago, Director del Consorcio “Teatro López de Ayala”, que realizó dichas tareas de dirección en función de su nombramiento como alto cargo de la administración de la CAEx, mediante decreto número 151/2021, de 29 de Diciembre, DOE nº 251 de 31 de Diciembre hasta el 21 de noviembre de 2023 que fue nombrada doña Paloma Morcillo Valle mediante el decreto numero 282/2023, de 21 de noviembre de 2023.

No existen anticipos, créditos o cualquier otra obligación contraída en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los Administradores del Consorcio.

12. Otra información

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio económico detallado por categorías han sido los siguientes:

| | 2023 | 2022 |
|-------------------------|-----------------|-----------------|
| Categoría | Nº Medio | Nº Medio |
| Gerente | 1 | 1 |
| Director | 1 | 1 |
| Periodista | 1 | 1 |
| Auxiliar administrativo | 1 | 1 |
| Ordenanza-limpiadora | 1 | 1 |
| TOTAL | 5 | 5 |

Asimismo la distribución por sexos al término del ejercicio económico detallado por categorías es el siguiente:

| Categorías | 2023 | | 2022 | |
|-------------------------|----------|----------|----------|----------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Gerente | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Director | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Periodista | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliar administrativo | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Ordenanza-limpiadora | 0 | 1 | 0 | 1 |
| TOTAL | 2 | 3 | 3 | 2 |

13. Inventario

El inventario comprende los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo principalmente los distintos bienes que componen el inmovilizado material de la entidad.

El detalle de estos elementos y su coste a fecha de cierre, distinguiendo entre inmovilizado material, para los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

| ELEMENTO | COSTE 2023 |
|------------------------------|-------------------|
| INSTALACIONES TÉCNICAS | 170.248,39 |
| MAQUINARIA | 9.981,13 |
| MOBILIARIO | 91.128,57 |
| EQUIPOS INFORMÁTICOS | 33.461,00 |
| OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | 141.606,41 |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 446.425,50 |

| ELEMENTO | COSTE 2022 |
|------------------------------|-------------------|
| INSTALACIONES TÉCNICAS | 159.780,68 |
| MAQUINARIA | 9.981,13 |
| MOBILIARIO | 91.128,57 |
| EQUIPOS INFORMÁTICOS | 31.670,89 |
| OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | 140.412,53 |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 432.973,80 |

La totalidad de elementos presentes en el inventario están afectos a los fines propios de la entidad, estando detallada en la nota 5 toda la información relevante que afecte a estos elementos (valor neto contable, amortización, circunstancias específicas, etc.).

14. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

Tal y como se indica en la nota anterior, la totalidad de elementos presentes en el inventario de la entidad están afectos a los fines propios de la entidad.

15. Hechos posteriores al cierre

No se han producido acontecimientos significativos que afecten a la sociedad.

16. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información ley 15/2010 de 5 de Julio. Resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC

| | 2023 | 2022 |
|-------------------------------------|------|-------|
| | Días | Días |
| Periodo medio de pago a proveedores | 3,80 | 10,74 |

17. Liquidación presupuesto 2023



Consorcio "TEATRO LÓPEZ DE AYALA" Presupuesto de Ingresos y Gastos 2023 LIQUIDACIÓN

GASTOS

| <u>Código</u> | <u>Concepto</u> | <u>Previsto</u> | <u>Real</u> | <u>Desviación</u> |
|---------------------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1.- Funcionamiento | | | | |
| 1.1 | Alquiler equipos de iluminación y sonido | 3.000,00 | 2.904,00 | 96,00 |
| 1.2 | Servicio integral del Teatro | 231.698,00 | 228.516,30 | 3.181,70 |
| | | 234.698,00 | 231.420,30 | 3.277,70 |
| 2.- Local | | | | |
| 2.1 | Alquiler otros materiales | 1.000,00 | 9.814,27 | -8.814,27 (1) |
| 2.2 | Electricidad | 55.000,00 | 54.331,06 | 668,94 |
| 2.3 | Teléfonos | 7.500,00 | 6.273,38 | 1.226,62 |
| 2.4 | Seguros | 12.000,00 | 6.385,93 | 5.614,07 (2) |
| 2.5 | Mantenimiento | 35.000,00 | 26.431,82 | 8.568,18 (3) |

| | | | | |
|-----|--------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| 2.6 | Agua | 4.500,00 | 8.686,02 | -4.186,02 (4) |
| 2.7 | Reposición/adquisición de materiales | 18.000,00 | 8.641,25 | 9.358,75 (5) |
| 2.8 | Mejoras/reformas instalaciones (*) | 48.530,00 | 16.386,89 | 32.143,11 (6) |
| 2.9 | Servicio de gas | 17.000,00 | 8.955,81 | 8.044,19 (7) |
| | | 198.530,00 | 145.906,43 | 52.623,57 |

3.- Actividades

| | | | | |
|-------|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| 3.0.0 | Festival Folklórico Internacional de Extremadura | 42.000,00 | 41.811,25 | 188,75 |
| 3.0.1 | Festival Ibérico de Cine | 39.000,00 | 39.000,00 | 0,00 |
| 3.0.2 | Festival Flamenco y Fado Badajoz | 190.000,00 | 231.825,44 | -41.825,44 (8) |
| 3.0.3 | Festival Internacional de Teatro de Badajoz | 110.000,00 | 134.661,90 | -24.661,90 (9) |
| 3.0.4 | Coproducciones de Teatro | 40.000,00 | 40.000,00 | 0,00 |
| 3.0.5 | Conciertos "Jazz en la BIEEx" | 30.451,00 | 31.838,70 | -1.387,70 |
| 3.1 | Cachet compañías | 35.000,00 | 52.439,00 | -17.439,00 (10) |
| 3.2 | Servicios para actividades | 10.000,00 | 8.782,43 | 1.217,57 |
| 3.5 | Derechos de autor | 1.000,00 | 5.968,21 | -4.968,21 (11) |
| | | 497.451,00 | 586.326,93 | -88.875,93 |

4.- Administración

| | | | | |
|-----|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| 4.0 | Material de oficina | 1.000,00 | 1.426,18 | -426,18 |
| 4.1 | Inmovilizado | 2.500,00 | 13.451,70 | -10.951,70 (12) |
| 4.2 | Representación y dietas | 200,00 | 0,00 | 200,00 |
| 4.4 | Asesoría/gestoría | 11.177,00 | 10.861,09 | 315,91 |
| 4.6 | Medios de comunicación | 1.400,00 | 710,10 | 689,90 |
| 4.7 | Comunicaciones | 4.500,00 | 4.261,80 | 238,20 |
| 4.8 | Impuestos | 60,00 | 187,38 | -127,38 |
| 4.9 | Personal | 236.345,00 | 232.995,17 | 3.349,83 |
| | | 257.182,00 | 263.893,42 | -6.711,42 |

5.- Publicidad, Imprenta y Diseño

| | | | | |
|-----|-------------------|------------------|------------------|------------------|
| 5.0 | Publicidad Online | 3.000,00 | 0,00 | 3.000,00 (13) |
| 5.1 | Otra publicidad | 1.000,00 | 216,59 | 783,41 |
| 5.3 | Publicidad prensa | 5.000,00 | 1.385,45 | 3.614,55 |
| 5.4 | Publicidad radio | 5.000,00 | 0,00 | 5.000,00 |
| 5.6 | Imprenta y diseño | 10.000,00 | 12.256,49 | -2.256,49 |
| | | 24.000,00 | 13.858,53 | 10.141,47 |

6.- Varios

| | | | | |
|-----|--------|-----------|-----------|----------------|
| 6.1 | Varios | 11.000,00 | 18.309,32 | -7.309,32 (14) |
|-----|--------|-----------|-----------|----------------|

| | | | | |
|-----|------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| 6.3 | Gastos financieros | 3.170,00 | 4.653,32 | -1.483,32 |
| 6.4 | Amortizaciones | 21.750,00 | 23.074,96 | -1.324,96 |
| 6.5 | Gastos extraordinarios | 200,00 | 0,00 | 200,00 |
| 6.6 | Gastos anticipados | 3.500,00 | 3.444,25 | 55,75 |
| | | 39.620,00 | 49.481,85 | -9.861,85 |
| | | 1.251.481,00 | 1.290.887,46 | -39.406,46 |

Explicación a las desviaciones reflejadas en el apartado de GASTOS

(1) La avería sufrida en las instalaciones de climatización del Teatro López de Ayala hizo necesaria la licitación de un contrato menor para el alquiler de equipos de refrigeración para la climatización de la Sala del Teatro (Expte. nº M35-2023), adjudicado por un importe de 8.685,67€ (IVA incluido), para suplir la máquina averiada y poder de esta manera continuar con las actividades una vez comenzada la época estival

(2) La licitación pública de la contratación de las pólizas de seguros obligatorias para la Entidad (Seguro de RC, Expte. nº 017-Bis-2022, adjudicado por 3.010,93€ y MR, Expte. nº 004-2021, adjudicado por 6.819,25€) ha propiciado poder recabar mejores precios por parte de las compañías aseguradoras, redundando en un importante ahorro respecto de valor estimado de los contratos de seguros presupuestado inicialmente.

(3) La licitación pública de la contratación de los distintos servicios de mantenimiento de las instalaciones del Teatro López de Ayala ha propiciado poder recabar mejores precios por parte de las empresas adjudicatarias, redundando en un importante ahorro respecto de valor estimado de los contratos presupuestado inicialmente.

(4) Una fuga en las canalizaciones de suministro de agua del edificio del Teatro López de Ayala ha provocado un incremento sustancial en la facturación por el consumo durante el ejercicio 2023

(5) El superávit reflejado en este punto del Presupuesto se fundamenta en la adquisición de distintos elementos e instalaciones que se han incorporado al Inventario de Inmovilizado de la Entidad y que por tanto, aparecen en el Punto 4.1 Inmovilizado de esta liquidación.

(6) A fecha de finalización del Ejercicio 2023 aún no se ha desarrollado el proyecto de MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE "EL CAFETÍN" DEL TEATRO EN SALA EXPERIMENTAL PARA LAS ARTES ESCÉNICAS, supeditado a la concesión de la ayuda solicitada a la Junta de Extremadura al amparo de la Resolución de 28 de Diciembre de 2022, de la Secretaría General de de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de convocatoria de las ayudas públicas para la modernización de las infraestructuras de gestión artísticas en el ámbito de las artes escénicas y de la música de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente al año 2022, finnciado por la Unión Europea -Next Generation EU-, para el cual se habilitó la mayor parte del presupuesto reflejado en este punto del Presupuesto, lo que ha generado una desviación positiva sustancial.

(7) La licitación pública del servicio de suministro de gas natural para el edificio del Teatro López de Ayala en el periodo 2019-2022 (Expediente número 001-2019) ha redundado en un ahorro significativo en la partida consignada en este apartado del presupuesto respecto de los ejercicios precedentes.

(8) La dotación presupuestaria de esta actividad por importe de 190.000,00€ se complementa con la reinversión de los ingresos de taquilla de la propia actividad (41.165,00€) por lo que el resultado contable final de la actividad arroja un resultado de -660,44€.

(9) La dotación presupuestaria de esta actividad por importe de 110.000,00€ se complementa con la reinversión de los ingresos de taquilla de la propia actividad (30.992,00€) por lo que el resultado contable final de la actividad arroja un superávit de 6.330,10€

(10) Se incluyen en la ejecución del gasto de este apartado del presupuesto las contrataciones de las actividades incluidas en el programa Teatro en Familia 2023, actividad que no cuenta con dotación presupuestaria propia, habiéndose no obstante producido un ingreso de 10.000,00€ (reflejado en el punto Ingresos Varios de esta Liquidación), merced a la renovación del convenio con Fundación La Caixa para el desarrollo de la citada actividad. Por tanto, esta partida arroja un déficit real (excluyendo los gastos del programa Teatro en Familia) de 7.439,00€

(11) La facturación por parte de la Sociedad General de Autores y Editores de España de derechos generados por las representaciones celebradas en el Teatro López de Ayala con demasiado retraso, provoca que gran parte del gasto reflejado en este punto corresponda realmente a actividades celebradas en el Ejercicio precedente. Concretamente, con fecha 2023 se han afrontado facturas correspondientes al ejercicio 2022 por importe de 3.347,88€ debido al retraso en la generación de la facturación, con lo que el déficit real de este punto en el Ejercicio sería de 1.620,33€

(12) La desviación se explica con la incorporación al inmovilizado de la Entidad de distintos elementos e instalaciones no presupuestados como inmovilizado material en el momento de la elaboración del Presupuesto 2023. Las adquisiciones más relevantes de este apartado son la instalaciones de líneas de vida en la Tramoya del Teatro López de Ayala (6.867,96€, Expte. de licitación nº M19-2023 y la adquisición de un andamio extensible para el Escenario del Teatro, Expte. de licitación nº M33-2023. Este déficit se compensa casi en su totalidad con el superávit reflejado en el apartado 2.7 Reposición/Adquisición de materiales de esta Liquidación por importe de 9.358,75€

(13) Las campañas publicitarias más relevantes desarrolladas directamente por la Entidad se dedican a las actividades Festival Flamenco y Fado Badajoz y Festival Internacional de Teatro, cuya ejecución de gasto se incluyen en sus correspondientes apartados del Presupuesto, 3.0.2 y 3.0.3 respectivamente, lo que resulta en un ahorro importante en los apartados de gasto recogidos en el Capítulo 5 Publicidad, Imprenta y Diseño.

(14) La desviación se fundamenta en proyecto para el Desarrollo y Mejora de Accesibilidad Multiplataforma de la Web y Newsletter (Expte. de licitación nº M17-2023) por importe de 16.809,32€. Este proyecto estuvo parcialmente subvencionado por el INAEM-Ministerio de Cultural, con una dotación de 11.920,00€, correspondiente a las Ayudas Públicas para Modernización de las Estructuras de Gestión Artística en el Ámbito de las Artes Escénicas y de la Música, correspondientes a 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea / Next Generation UE- convocadas por Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 2021. El ingreso de dicha ayuda ha sido reflejado en el apartado Ingresos Varios del apartado de Ingresos de esta Liquidación.

INGRESOS

| <u>Concepto / Patrono</u> | <u>Previsto</u> | <u>Real</u> | <u>Desviación</u> |
|---------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Junta de Extremadura | 690.030,00 | 690.030,00 | 0,00 |
| Ayuntamiento Badajoz | 130.000,00 | 130.000,00 | 0,00 |
| Diputación Provincial | 130.000,00 | 130.000,00 | 0,00 |
| Fundación CB | 80.000,00 | 80.000,00 | 0,00 |
| Taquilla | 90.000,00 | 94.427,00 | 4.427,00 |
| Cesión local y otros | 80.000,00 | 60.525,00 | -19.475,00 (15) |
| Ingresos varios | 51.451,00 | 22.215,95 | -29.235,05 (16) |
| | <u>1.251.481,00</u> | <u>1.207.197,95</u> | <u>-44.283,05</u> |

Explicación a las Desviaciones reflejadas en el apartado de INGRESOS

(15) El déficit en el capítulo de ingresos por la cesión del local a los promotores de espectáculos durante el ejercicio 2023 respecto del presupuestado se compensa parcialmente con el incremento de los ingresos reales por recaudaciones de taquilla de los espectáculos promovidos directamente por el Consorcio.

(16) En este capítulo de ingresos se incluía una aportación de 30.451,00€ para la financiación del programa Jazz en la BIEx desarrollado durante el ejercicio 2023, aportación que finalmente no se ha materializado, aunque sí se ha realizado la actividad, cuyo gasto se refleja en el apartado de gastos 3.0.5, lo que explica en su totalidad el déficit reflejado en este apartado

Badajoz, 30 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por
28949917R MIGUEL
ANGEL JARAIZ (R:
V06206379)
Fecha: 2024.06.21 11:10:59
+02'00'

El Gerente del Consorcio "Teatro López de Ayala"
Fdo.: Miguel Ángel Jaraíz Fernández.